

En Logroño, a 29 de septiembre de 1988.

### REUNIDOS

De una parte Dña. Carmen de Miguel Cordón, Consejera de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja.

De otra, D. José Ricardo Gayol García, mayor de edad, con D.N.I. nº 10.778.520, Director del Servicio para Afiliados de la O.N.C.E. y en representación de la misma..

Y de otra, D. Carlos Cabezón Lázaro, mayor de edad, con D.N.I. nº 16.406.965, Presidente de la Asociación Pro-Música "Fermín Gurbindo".

Intervienen: El primero en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de abril de 1988.

El segundo en su calidad de representante de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, en lo sucesivo O.N.C.E.

Y el tercero en su calidad de Presidente de la Asociación Pro-Música "Fermín Gurbindo".

Todas las partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente Convenio y

### MANIFIESTAN

**Primero.**— Que todas las partes conocen en su totalidad los Estatutos y Fines de la Asociación Pro-Música "Fermín Gurbindo", constituida en Logroño, el día 9 de mayo de 1987, e inscrita en la Sección 1ª del Registro Provincial de Asociaciones, con el nº 640.

**Segundo.**— Que están decididos a impulsar la referida Asociación, a fin de lo cual acuerdan suscribir un Convenio cultural cuyos objetivos serán:

1.— Difundir la música del desaparecido compositor riojano Fermín Gurbindo.

2.— Promover actividades musicales dentro del ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

3.— Favorecer actividades musicales de intercambio entre compositores e intérpretes ciegos y jóvenes compositores riojanos.

Y de conformidad con todo lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.**— Que la Comunidad Autónoma de La Rioja y la O.N.C.E. se comprometen a entregar a la firma del presente Convenio la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000) cada una, y la Asociación Pro-Música "Fermín Gurbindo" a recibir dicha cantidad en las condiciones y con arreglo a los fines consignados en el presente Convenio.

**Segunda.**— Que la cantidad resultante deberá destinarse a promover las siguientes actividades musicales:

a) Encargo de una obra "in memoriam" de Fermín Gurbindo, a un compositor español de reconocido prestigio.

b) Edición de una obra inédita del desaparecido compositor riojano Fermín Gurbindo.

c) Organización del IV Certamen de Interpretación Musical con carácter regional.

d) Dotación de una beca para perfeccionamiento de estudios musicales para alumnos que hayan finalizado sus estudios en el Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, conforme a un concurso de méritos. Las bases de concesión de dicha beca serán aprobadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y por la O.N.C.E.

e) Presentación del disco "Recordando a Fermín Gurbindo", editado por la Dirección General de la O.N.C.E.

f) Organización de conciertos, charlas, cursillos o cualquier actividad de índole musical.

**Tercera.**— El seguimiento y control de las actividades mencionadas en la estipulación anterior, quedará a cargo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la O.N.C.E., a través de los representantes designados por ambas Instituciones.

**Cuarta.**— La Asociación Pro-Música "Fermín Gurbindo" se compromete:

a) A la gestión y organización de las actividades reseñadas anteriormente.

b) A justificar la utilización de los fondos a los fines para los que se aportaron, de acuerdo con lo estipulado en la orden dimanante de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes que establece la normativa en materia de concesión de subvenciones para actividades culturales.

c) A presentar a la Organización Nacional de Ciegos, la correspondiente memoria de gestión y balance económico, antes del 31 de diciembre de 1988.

**Quinta.**— Sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio, todas las partes firmantes prestarán su colaboración en todos aquellos temas de interés que pudieran surgir durante la vigencia del presente Convenio.

**Sexta.**— El incumplimiento de alguno de los requisitos descritos para la suscripción del presente Convenio dará lugar a la cancelación de la aportación, con los efectos de todo orden que de esta deriven.

**Séptima.**— La duración del presente Convenio se establece durante el año 1988 y no podrá ser modificado sin previo acuerdo de las partes..

Y para que así conste y en prueba de total conformidad con el contenido de este documento, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

Logroño, 30 de noviembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Concurso abierto para la "Edición del libro biografía del Pintor Emilio García Fernández de Moreda". Expediente N° 08-3-2.1-073/88*  
V.A.1365

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente Concurso Abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "Edición del libro biografía del Pintor Emilio García Fernández de Moreda".

Presupuesto de contrata: Tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000 Ptas.).

Fianza provisional: Sesenta y cuatro mil pesetas (64.000 Ptas.).

Plazo de entrega: Dos meses (2 meses).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 19 de diciembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 26 de diciembre de 1988 en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Bases de este Suministro se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (c/ Portales, 2) y en la Sección de Contratación (c/ Vara de Rey, 3-3º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 2 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Sección de contratación, Ricardo Gil González.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

*Concursos convocados para la adjudicación de las obras que se citan, con determinación de las condiciones específicas para cada una de ellas y de las genéricas para todas*  
V.A.1358

Condiciones específicas para cada obra:

1º— Objeto: renovación de la red de distribución de agua potable en Avda. de Obras Públicas.

Tipo de licitación: 6.304.312 pesetas.

Garantía Provisional: 260.209 pesetas.

2º— Objeto: Renovación de la red de distribución de agua potable en la calle San Francisco.

Tipo de licitación: 22.951.929 pesetas.

Garantía provisional: 629.038 pesetas.

3º— Objeto: Renovación de la red de distribución de agua potable en la calle Margubete.

Tipo de licitación: 6.807.684 pesetas.

Garantía provisional: 274.230 pesetas.

4º— Objeto: Renovación de la red de distribución de agua potable en la Avda. de Alfonso Peña.

Tipo de licitación: 26.291.363 pesetas.

Garantía provisional: 695.827 pesetas.

Condiciones genéricas válidas para todas las obras anteriormente enumeradas:

A) Duración del contrato: Desde la adjudicación hasta la devolución de las fianzas definitivas.

B) Los expedientes y documentación se hallan de manifiesto en las oficinas municipales.

C) Garantías definitivas: Las que resulten de aplicar a cada uno de los remates los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

D) Plazo de presentación de plicas: Hasta las catorce horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca publicado